



CIRCULAR PHR N° 033 /

ANT.: - Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.

- Resolución Exenta N°233, (V. y U), de fecha 12 de febrero de 2025, que establece Condiciones, Criterios, Requisitos y Restricciones especiales para llamados a postulación al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U), de 2015.

- Circular N°20, de fecha 22 de abril de 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025 de 2025.

- Circular N°30, de fecha 15 de julio de 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que Complementa la Circular N°20, de fecha 22 de abril de 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025.

MAT.: Modifica la Circular N°20, de fecha 22 de abril de 2025, y sus modificaciones de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025.

SANTIAGO, 08 OCT 2025

DE: SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: DIRECTORES SERVIU Y SEREMI MINVU DE TODAS LAS REGIONES

Junto con saludar, mediante la presente, se modifica la Circular N°20/2025 y su complementto, citadas en el Antecedente de este Oficio, la cual regula el procedimiento y parámetros de lo establecido en el resuelvo 46, de la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, respecto de aplicar las condiciones de la citada resolución, a los Subsidios Habitacionales asignados por el **Programa de Habitabilidad Rural**.

Al respecto, se modifica del punto 13. de la Circular N°20/2025, por el siguiente:

"13. Las obras deberán iniciarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y en el caso de autorización de prórrogas o nuevos plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N°10, (V. y U.), de 2015."

Se deja constancia que en todo lo no modificado por la presente circular, se matendrá plenamente vigente en la Circular N°20, de 2025.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

CAS/MPG/MBP/PKG
Int. 55/2025

Distribución:

- Destinatarios.
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- Gabinete Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- División Jurídica, MINVU.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, MINVU.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Programa de Habitabilidad Rural, DPH.
- Coordinadores Regionales PHR SERVIU (todas las regiones).
- Jefes de Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones).
- Jefes de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI MINVU (todas las regiones).
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC), MINVU.
- Oficina de Partes y Archivos.
- Ley N° 20.285, Art. 7 letra g).